

RESOLUCIÓN 33E/2024, de 25 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-2728-2024-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades Tfno.: 848 427854 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA Correo-Electrónico: lucia.andia.garciadeolalla@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria subvención entidades locales de Navarra 2024

Las bases de la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para el para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, fueron aprobadas por Resolución 120E/2023, de 8 de noviembre, y publicadas en el BON número 250 de 1 de diciembre, dicha Resolución autorizaba un gasto de 330.000,00 euros para hacer frente a la citada convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar a las entidades locales financiando, parcialmente, los gastos derivados de la realización de programas juveniles que incidan en la mejora de la participación activa de las personas jóvenes de Navarra en la vida social.

La revisión de las solicitudes se ha realizado desde la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades. El resultado de esta revisión se refleja en los cuadros adjuntos; no obstante, a continuación, se reseñan aspectos y circunstancias que se han tenido en cuenta durante la revisión de la documentación para la concesión:

1. En primer lugar, hemos revisado y evaluado la documentación referente a la base 5ª "Subvención para apoyo a la elaboración del plan local de juventud, sus diagnósticos previos, la programación anual de 2025, la propuesta y desarrollo de foros y diálogos con jóvenes y estudios sectoriales en temas que afecten a la juventud de la localidad". Es un hecho positivo que este año los Ayuntamientos estén mostrando un mayor interés por realizar estudios para comprender mejor la realidad juvenil de sus municipios; han solicitado subvención, por este apartado, 11 ayuntamientos que han presentado 13 propuestas.

2. En el marco de la base 6ª, que apoya la nueva contratación y/o el mantenimiento del personal técnico de juventud, se han presentado 7 entidades locales.

3. Para determinar la cuantía de la subvención a conceder a cada entidad local según lo establecido en la base 7ª, se han seguido los parámetros establecidos en la Resolución 120E/2023, de 8 de noviembre. Esta resolución define los requisitos que deben cumplir las



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

entidades para ser beneficiarias de la subvención, así como el baremo de puntuación que se ha utilizado para evaluar las solicitudes.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren superó la cuantía máxima que podría recibir cada Entidad Local, con base en todos los apartados recogidos en esta convocatoria, que es de 35.000,00 € y la diferencia se ha repartido entre las Entidades Locales que han presentado solicitudes a la base 7, letra b).

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la base 8ª de la Resolución 120E/2023, de 8 de noviembre, se han recibido las siguientes solicitudes:

3.1. A la Base 5ª se han presentado 13 solicitudes para apoyo a la elaboración del plan local de juventud, sus diagnósticos previos, la programación anual de 2025, la propuesta y desarrollo de foros y diálogos con jóvenes y estudios sectoriales en temas que afecten a la juventud de la localidad (locales de ocio, hábitos saludables, consumos, práctica deportiva, participación etc...) que han sido entregadas dentro del plazo establecido.

Las solicitudes presentadas para la Base 5ª han sido evaluadas de acuerdo con los requisitos y las cuantías establecidos en la Base 5.2 y 5.4, respectivamente. Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas se encuentran reflejados en el Cuadro de valoración que se adjunta como Anexo I.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.2 presenta la siguiente propuesta:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDAD	CIF	Solicitud	Presentado	Admitido	% Máx	CUANTÍA Base 5.4 Porcentaje	TOTAL CUANTÍA Base 9.2 Máximo
0011-2728-2024-000013	AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA	P3101500A	Diagnósticos previos	11.858,00	11.858,00	50%	5.929,00	3.000,00
0011-2728-2024-000014	AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANGUREN	P3102300E	Plan Local de Juventud (vigencia 3 años)	13.310,00	13.310,00	50%	6.655,00	3.000,00
0011-2728-2024-000018	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN - BAZTANGO UDALA	P3105000H	Foros y diálogos con jóvenes	3.100,00	3.100,00	75%	2.325,00	1.500,00
0011-2728-2024-000020	AYUNTAMIENTO DE MAÑERU	P3116000E	Estudios sectoriales	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	3.000,00
0011-2728-2024-000023	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	P3103200F	Foros y diálogos con jóvenes	1.996,50	1.996,50	75%	1.497,38	1.497,38
0011-2728-2024-000023	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	P3103200F	Diagnósticos previos	6.001,60	6.001,60	50%	3.000,80	3.000,00
0011-2728-2024-000025	AYUNTAMIENTO DE LERIN	P3115100D	Foros y diálogos con jóvenes	2.117,50	2.117,50	75%	1.588,13	1.500,00
0011-2728-2024-000026	AYUNTAMIENTO DE LESAKA-LESAKAKO UDALA	P3115200B	Diagnósticos previos	8.721,91	8.721,91	50%	4.360,96	3.000,00
0011-2728-2024-000029	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	P3114100E	Diagnósticos previos	7.260,00	7.260,00	50%	3.630,00	3.000,00
0011-2728-2024-000037	AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN	P3132500D	Estudios sectoriales	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	3.000,00
0011-2728-2024-000039	AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	P3102900B	Foros y diálogos con jóvenes	1.300,00	1.300,00	75%	975,00	975,00
0011-2728-2024-000039	AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	P3102900B	Diagnósticos previos	1.875,00	1.875,00	50%	937,50	937,50
0011-2728-2024-000041	AYUNTAMIENTO DE MARCILLA	P3116200A	Foros y diálogos con jóvenes	2.117,50	2.117,50	75%	1.588,13	1.500,00



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

En la base 9.2. se recoge que, para hacer frente a las necesidades económicas de este apartado, se reservan 30.000,00 euros del total disponible para la convocatoria; caso de no agotarse en su totalidad, el importe restante se incorporará al apartado de desarrollo de programas juveniles. No obstante, en el caso de que se agotase el crédito presupuestario existente, se procederá a su prorrateo entre las entidades beneficiarias de la subvención, con el mismo porcentaje.

En este apartado se propone la concesión de un total de 28.909,88 € a las entidades locales que han presentado solicitudes para la Base 5ª. El importe restante de la subvención, 1.090,12 € se incorpora a la base 7ª, letra b), de acuerdo con lo establecido en la base 9.4.

3.2. A la Base 6ª se han presentado 7 solicitudes para el apoyo de la nueva contratación y/o el mantenimiento del personal técnico de juventud que han sido entregadas dentro del plazo establecido.

Las solicitudes presentadas para la Base 6ª han sido evaluadas de acuerdo con los requisitos y las cuantías establecidos en la Base 6.1 y 6.4, respectivamente. Los resultados de la evaluación se encuentran reflejados en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo II.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.3 presenta la siguiente propuesta:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDAD LOCAL	CIF	Solicitud	Técnico/a de juventud tipo contrato/jornada	Presentado	Admitido	%máx	CUANTÍA Base 6.4 Porcentaje	Prorrateo 81,39 %
0011-2728-2024-000004	AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIKO UDALA	P3190700I	Técnicos-Subvención 3eraño	Laboral/ 80%jornada	35.200,00	35.200,00	50%	17.600,00	14.325,19
0011-2728-2024-000008	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	P3120100G	Técnicos-Subvención 3eraño	Laboral/ 100%jornada	47.102,78	0,00	50%	-	-
0011-2728-2024-000011	AYUNTAMIENTO DE ALTSASU	P3101000B	Técnicos-Subvención 3eraño	Contratolaboral/ 100%	41.679,41	0,00	50%	-	-
0011-2728-2024-000012	AYUNTAMIENTO DE PERALTA	P3120200E	Técnicos-Subvención 3eraño	Coordinadorjuventud/ 50%	21.591,36	21.591,36	50%	10.795,68	8.786,95
0011-2728-2024-000014	AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANGUREN	P3102300E	Técnicos-Subvención 3eraño	Educadorsocial/ Completa	51.000,00	51.000,00	50%	25.500,00	20.755,26
0011-2728-2024-000017	AYUNTAMIENTO DE ESTELLA	P3109600A	Técnicos-Subvención 1eraño	Laboral/ 100%jornada	42.808,82	42.808,82	75%	32.106,62	26.132,60
0011-2728-2024-000036	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	P3190200J	Técnicos-Subvención 3eraño	Administrativo/ 50 %jornada	23.100,00	0,00	50%	-	-

3.3. La base 7.1 de la convocatoria de subvenciones, se dirige a programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales.



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

Las solicitudes presentadas para la Base 7.1 han sido evaluadas de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en las bases 7.2 y 7.3, los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la base 7.6 y las cuantías establecidas en la base 7.4.

Los resultados de la evaluación se encuentran reflejados en el Cuadro de Valoración que se adjunta como Anexo III.

Para calcular la subvención, se resta el total de ingresos del presupuesto admitido, determinando un déficit. A este déficit se le aplica el límite máximo establecido en la base 7.4. Finalmente, se verifica que la subvención no supere el tope total establecido en la base 9.1. La subvención se concede por la cantidad menor entre el límite máximo y el tope total.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades presenta las siguientes propuestas, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.4:

3.3.A. Base 7.1 apartado a): programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales con menos de 5.000 habitantes.

En esta edición, se han recibido un total de 18 solicitudes para este apartado. Todas las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido.

El total del gasto para este apartado asciende a 157.112,18 €, mientras que el crédito disponible para la subvención es de 70.000,00 €. Al ser insuficiente para cubrir todas las solicitudes, se ha prorrateado el crédito existente entre los beneficiarios, lo que significa que cada entidad solicitante recibirá de media el 44,55 % del déficit de cada acción. El déficit de cada acción se calcula como la diferencia entre el gasto admitido y los ingresos declarados en cada acción.

Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas para el apartado a) se encuentran en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo IV:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDADES LOCALES	CIF	Presentado	Admitido*	Ingresos	Déficit	%máx	Cuantía sub base 7.4	Prorrateo 44,55%	
0011-2728-2024-000006	AYUNTAMIENTO DE LODOSA	P3115600C	2.981,44	2.981,44	-	2.981,44	75%	2.236,08	996,28	
0011-2728-2024-000007	AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL	P3112200E	1.750,00	1.750,00	-	1.750,00	75%	1.312,50	584,77	
0011-2728-2024-000009	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON	P3106900H	4.246,40	4.246,40	600,00	3.646,40	75%	2.734,80	1.218,47	
0011-2728-2024-000013	AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA	P3101500A	7.907,30	7.767,30	24,00	7.743,30	75%	5.807,48	2.587,47	(1)
0011-2728-2024-000019	AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA	P3120600F	10.500,00	-	-	-	75%	-	-	(2)
0011-2728-2024-000021	AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	P3190800G	45.050,00	45.050,00	1.920,00	43.130,00	75%	32.347,50	14.412,15	
0011-2728-2024-000023	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	P3103200F	13.700,00	12.200,00	2.850,00	9.350,00	75%	7.012,50	3.124,36	(3)
0011-2728-2024-000025	AYUNTAMIENTO DE LERIN	P3115100D	8.640,00	8.640,00	330,00	8.310,00	75%	6.232,50	2.776,84	
0011-2728-2024-000027	AYUNTAMIENTO DE IRUTZUN	P3190400F	14.240,99	13.230,77	379,45	12.851,32	75%	9.638,49	4.294,35	(4)
0011-2728-2024-000028	AYUNTAMIENTO VALLE DE ERRO - ERROIBAR	P3109100B	8.712,00	8.712,00	-	8.712,00	75%	6.534,00	2.911,17	
0011-2728-2024-000029	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	P3114100E	11.987,50	11.987,50	800,00	11.187,50	75%	8.390,63	3.738,37	



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

0011-2728-2024-000030	AYUNTAMIENTO DE BERIAIN	P3190590D	61.145,42	61.145,42	-	61.145,42	75%	45.859,07	20.432,12	
0011-2728-2024-000032	AYUNTAMIENTO DE ETXAURI	P3108400G	3.160,00	3.160,00	-	3.160,00	75%	2.370,00	1.055,93	
0011-2728-2024-000033	AYUNTAMIENTO DE CABREDO	P3106200C	5.082,50	5.082,50	1.150,00	3.932,50	75%	2.949,38	1.314,07	
0011-2728-2024-000034	AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ	P3111900A	10.861,00	10.861,00	-	10.861,00	75%	8.145,75	3.629,27	
0011-2728-2024-000039	AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	P3102900B	9.000,00	6.500,00	-	6.500,00	75%	4.875,00	2.172,01	
0011-2728-2024-000040	AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANAZ - ETXARRI ARANAZKO UDALA	P3108300I	11.000,00	11.000,00	2.278,00	8.722,00	75%	6.541,50	2.914,51	
0011-2728-2024-000043	AYUNTAMIENTO CENDEA DE OLZA-OLTZA ZENDEA	P3119300F	8.500,00	8.500,00	3.000,00	5.500,00	75%	4.125,00	1.837,86	

*\*Cantidad a justificar*

- (1) Al Ayuntamiento de Andosilla: En la actividad nº 3 no se admiten gastos de alojamiento y alimentación sin pernocta (Base 7.3. a).
- (2) Al Ayuntamiento de Puente la Reina: El proyecto presentado se encuentra fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria por lo que resulta inadmisibile.
- (3) Al Ayuntamiento de Arguedas: En la actividad nº 2 no se admiten gastos de alojamiento y alimentación sin pernocta (Base 7.3. a).
- (4) Al Ayuntamiento de Irurtzun: La actividad nº 1 se ha considerado parcialmente admisible, ya que solo se admite la parte que se desarrolla dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- (5) En la actividad nº1 se admite parte proporcional de la actividad prevista dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria.

3.3.B. Base 7.1 apartado b): programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales con 5.000 o más habitantes.

En esta edición, se han recibido un total de 19 solicitudes para este apartado. Todas las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido.

El crédito inicial para la subvención, establecido en la Base 9.4, era de 160.000 euros. A esta cantidad se le han sumado los importes restantes disponibles en las bases 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> a). Como resultado de estas modificaciones, el crédito final disponible para la subvención es de 161.090,12 €.

El total del gasto para este apartado asciende a 954.143,95 €, mientras que el crédito disponible para la subvención es de 161.090,12 €. Al ser insuficiente para cubrir todas las solicitudes, se ha prorrateado el crédito existente entre los beneficiarios, lo que significa que cada entidad solicitante recibirá de media el 17,37 % del déficit de cada acción. El déficit de cada acción se calcula como la diferencia entre el gasto admitido y los ingresos declarados en cada acción.

Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas para el apartado b) se encuentran detallados en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo V:



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

CÓDIGO EXTRA	ENTIDADES LOCALES	CIF	Presentado	Admitido*	Ingresos	Déficit	%máx	Cuantía sub base 7.4	Prorratio 17,37%	
0011-2728-2024-000002	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	P3138600F	196.275,00	196.275,00	100,00	196.175,00	50%	98.087,50	17.038,27	
0011-2728-2024-000003	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	P3190300H	50.900,00	50.900,00	-	50.900,00	50%	25.450,00	4.420,79	
0011-2728-2024-000004	AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIKO UDALA	P3190700I	167.240,00	167.240,00	-	167.240,00	50%	83.620,00	14.525,19	(1)
0011-2728-2024-000005	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES- EGÜES /EGUESIBAR	P3108500D	78.387,67	73.932,67	1.255,00	72.677,67	50%	36.338,84	6.312,23	(2)
0011-2728-2024-000008	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	P3120100G	276.449,04	276.449,04	5.000,00	271.449,04	50%	135.724,52	23.576,00	
0011-2728-2024-000010	AYUNTAMIENTO DE BURLADA	P3126600J	81.300,00	81.300,00	1.200,00	80.100,00	50%	40.050,00	6.956,88	
0011-2728-2024-000011	AYUNTAMIENTO DE ALTSASU	P3101000B	106.836,38	102.856,46	1.385,53	101.470,93	50%	50.735,47	8.812,99	
0011-2728-2024-000012	AYUNTAMIENTO DE PERALTA	P3120200E	21.456,00	21.456,00	1.250,00	20.206,00	50%	10.103,00	1.754,94	
0011-2728-2024-000014	AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANGUREN	P3102300E	199.000,00	183.000,00	-	183.000,00	50%	91.500,00	11.244,74	(3)
0011-2728-2024-000015	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	P3122700B	55.500,00	55.500,00	-	55.500,00	50%	27.750,00	4.820,31	
0011-2728-2024-000017	AYUNTAMIENTO DE ESTELLA	P3109600A	92.838,50	92.838,50	4.360,00	88.478,50	50%	44.239,25	7.684,57	
0011-2728-2024-000018	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN - BAZTANGO UDALA	P3105000H	6.100,00	4.600,00	-	4.600,00	50%	2.300,00	399,52	(4)
0011-2728-2024-000022	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	P3112100G	136.370,35	134.870,35	-	134.870,35	50%	67.435,18	11.713,81	(5)
0011-2728-2024-000024	MANCOMUNIDAD SSDB DE ALLO	P3142286H	1.540,00	1.540,00	-	1.540,00	50%	770,00	133,75	
0011-2728-2024-000031	AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN	P3121500G	52.200,00	51.700,00	-	51.700,00	50%	25.850,00	4.490,27	(6)
0011-2728-2024-000036	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	P3190200J	20.000,00	20.000,00	-	20.000,00	50%	10.000,00	1.737,05	
0011-2728-2024-000037	AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN	P3132500D	132.488,87	132.168,87	-	132.168,87	50%	66.084,44	11.479,18	(7)
0011-2728-2024-000042	AYUNTAMIENTO DE VILLAVA	P3125800G	164.806,76	164.806,76	-	164.806,76	50%	82.403,38	14.313,86	
0011-2728-2024-000044	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	P3123200B	116.506,74	116.506,74	5.102,00	111.404,74	50%	55.702,37	9.675,77	

\*Cantidad a justificar

- (1). Al Ayuntamiento de Zizur Mayor: La justificación de la actividad nº4 debe incluir fecha, desglose de participantes por sexo y del coste de transporte.
- (2). Al Ayuntamiento de Valle de Egüés: La base 7.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables. La actividad nº 5 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención.
- (3). Al Ayuntamiento del Valle de Aranguren: La base 4.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables. La actividad nº 5 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención.
- (4). Al Ayuntamiento de Baztán: La actividad nº 3 relacionada con Foros y diálogos no ha sido admitida por existir en la misma convocatoria una subvención específica para este fin.



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

- (5). Al Ayuntamiento de Huarte: La base 7.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables. La actividad nº 4 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención.
- (6). Al Ayuntamiento de San Adrián: La base 7.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables. La actividad nº 13 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención.
- (7). Al Ayuntamiento de Ansoáin: En la actividad nº 3 no se admiten gastos de alojamiento y alimentación sin pernocta (Base 7.3. a).

Por tanto, la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades eleva al Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud propuesta de concesión de las subvenciones que se relacionan por un importe total de 330.000,00 euros, y de abono de los importes correspondientes a cada una de las entidades locales, previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados y admitidos. Anexo VI:

CÓDIGO EXTENSIÓN	ENTIDADES LOCALES	CIF	BASE 5ª PLANES...	BASE 6ª TÉCNICOS	BASE 7ª ACTIVIDADES	TOTAL
0011 - 2728 - 2024 - 0000 02	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	P3138 600F	-	-	17.038,27	17.038,27
0011 - 2728 - 2024 - 0000 03	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	P3190 300H	-	-	4.420,79	4.420,79
0011 - 2728 - 2024 - 0000 04	AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIKO UDALA	P3190 700I	-	14.325,19	14.525,19	28.850,38
0011 - 2728 - 2024 - 0000 05	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES-EGÜES /EGUESIBAR	P3108 500D	-	-	6.312,23	6.312,23
0011 - 2728 - 2024 - 0000 06	AYUNTAMIENTO DE LODOSA	P3115 600C	-	-	996,28	996,28
0011 - 2728	AYUNTAMIENTO DE UHARTE	P3112 200E	-	-	584,77	584,77



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

- 2024 - 0000 07							
0011 - 2728 - 2024 - 0000 08	AYUNTAMI ENTO DE PAMPLON A	P3120 100G	-	-	23.576,00	23.576,00	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 09	AYUNTAMI ENTO DE CASTEJO N	P3106 900H	-	-	1.218,47	1.218,47	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 10	AYUNTAMI ENTO DE BURLADA	P3126 600J	-	-	6.956,88	6.956,88	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 11	AYUNTAMI ENTO DE ALTSASU	P3101 000B	-	-	8.812,99	8.812,99	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 12	AYUNTAMI ENTO DE PERALTA	P3120 200E	-	8.786,95	1.754,94	10.541,89	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 13	AYUNTAMI ENTO DE ANDOSILL A	P3101 500A	3.000,00	-	2.587,47	5.587,47	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 14	AYUNTAMI ENTO VALLE DE ARANGUR EN	P3102 300E	3.000,00	20.755,26	11.244,74	35.000,00	
0011 - 2728 - 2024 - 0000 15	AYUNTAMI ENTO DE TAFALLA	P3122 700B	-	-	4.820,31	4.820,31	
0011 - 2728 - 2024	AYUNTAMI ENTO DE ESTELLA	P3109 600A	-	26.132,60	7.684,57	33.817,17	



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

- 0000 17						
0011 - 2728 - 2024 - 0000 18	AYUNTAMI ENTO DE BAZTAN - BAZTANG O UDALA	P3105 000H	1.500,00	-	399,52	1.899,52
0011 - 2728 - 2024 - 0000 19	AYUNTAMI ENTO DE PUENTE LA REINA	P3120 600F	-	-	0,00	0,00
0011 - 2728 - 2024 - 0000 20	AYUNTAMI ENTO DE MANERU	P3116 000E	3.000,00	-	0,00	3.000,00
0011 - 2728 - 2024 - 0000 21	AYUNTAMI ENTO DE ORKOIEIN	P3190 800G	-	-	14.412,15	14.412,15
0011 - 2728 - 2024 - 0000 22	AYUNTAMI ENTO DE HUARTE	P3112 100G	-	-	11.713,81	11.713,81
0011 - 2728 - 2024 - 0000 23	AYUNTAMI ENTO DE ARGUEDA S	P3103 200F	4.497,38	-	3.124,36	7.621,74
0011 - 2728 - 2024 - 0000 24	MANCOMU NIDAD SSDB DE ALLO	P3142 286H	-	-	133,75	133,75
0011 - 2728 - 2024 - 0000 25	AYUNTAMI ENTO DE LERIN	P3115 100D	1.500,00	-	2.776,84	4.276,84
0011 - 2728 - 2024 -	AYUNTAMI ENTO DE LESAKA- LESAKAK O UDALA	P3115 200B	3.000,00	-	0,00	3.000,00



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

0000 26						
0011 - 2728 - 2024 - 0000 27	AYUNTAMI ENTO DE IRUTZUN	P3190 400F	-	-	4.294,35	4.294,35
0011 - 2728 - 2024 - 0000 28	AYUNTAMI ENTO VALLE DE ERRO - ERROIBAR	P3109 100B	-	-	2.911,17	2.911,17
0011 - 2728 - 2024 - 0000 29	AYUNTAMI ENTO DE LARRAGA	P3114 100E	3.000,00	-	3.738,37	6.738,37
0011 - 2728 - 2024 - 0000 30	AYUNTAMI ENTO DE BERIAIN	P3190 590D	-	-	20.432,12	20.432,12
0011 - 2728 - 2024 - 0000 31	AYUNTAMI ENTO DE SAN ADRIAN	P3121 500G	-	-	4.490,27	4.490,27
0011 - 2728 - 2024 - 0000 32	AYUNTAMI ENTO DE ETXAURI	P3108 400G	-	-	1.055,93	1.055,93
0011 - 2728 - 2024 - 0000 33	AYUNTAMI ENTO DE CABREDO	P3106 200C	-	-	1.314,07	1.314,07
0011 - 2728 - 2024 - 0000 34	AYUNTAMI ENTO DE GUESALA Z	P3111 900A	-	-	3.629,27	3.629,27
0011 - 2728 - 2024 - 0000 36	AYUNTAMI ENTO DE BERRIOP L ANO	P3190 200J	-	-	1.737,05	1.737,05



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

0011 - 2728 - 2024 - 0000 37	AYUNTAMI ENTO DE ANSOAIN	P3132 500D	3.000,00	-	11.479,18	14.479,18
0011 - 2728 - 2024 - 0000 39	AYUNTAMI ENTO DE LOS ARCOS	P3102 900B	1.912,50	-	2.172,01	4.084,51
0011 - 2728 - 2024 - 0000 40	AYUNAMIE NTO DE ETXARRI ARANAZ - ETXARRI ARANAZK O UDALA	P3108 300I	-	-	2.914,51	2.914,51
0011 - 2728 - 2024 - 0000 41	AYUNTAMI ENTO DE MARCILLA	P3116 200A	1.500,00	-	0,00	1.500,00
0011 - 2728 - 2024 - 0000 42	AYUNTAMI ENTO DE VILLAVA	P3125 800G	-	-	14.313,86	14.313,86
0011 - 2728 - 2024 - 0000 43	AYUNTAMI ENTO ZENDEA DE OLZA- OLTZA ZENDEA	P3119 300F	-	-	1.837,86	1.837,86
0011 - 2728 - 2024 - 0000 44	AYUNTAMI ENTO DE TUDELA	P3123 200B	-	-	9.675,77	9.675,77
<b>TOTAL</b>			28.909,88	70.000,00	231.090,12	330.000,00

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud

**RESUELVO:**

1. Conceder las ayudas solicitadas a las entidades beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

Num Exp	NIF	NOMBRE	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-2728-2024-000002	P3138600F	AYUNTAMIENTO BARAÑAIN	G/340002/4609/232103	2024	17.038,27
0011-2728-2024-000003	P3190300H	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	G/340002/4609/232103	2024	4.420,79
0011-2728-2024-000004	P3190700I	AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR - ZIZUR NAGUSIKO UDALA	G/340002/4609/232103	2024	28.850,38
0011-2728-2024-000005	P3108500D	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS	G/340002/4609/232103	2024	6.312,23
0011-2728-2024-000006	P3115600C	AYUNTAMIENTO DE LODOSA	G/340002/4609/232103	2024	996,28
0011-2728-2024-000007	P3112200E	AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAQUIL	G/340002/4609/232103	2024	584,77
0011-2728-2024-000008	P3120100G	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	G/340002/4609/232103	2024	23.576,00
0011-2728-2024-000009	P3106900H	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN	G/340002/4609/232103	2024	1.218,47
0011-2728-2024-000010	P3126600J	AYUNTAMIENTO DE BURLADA	G/340002/4609/232103	2024	6.956,88
0011-2728-2024-000011	P3101000B	ALTSASUKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ALSASUA	G/340002/4609/232103	2024	8.812,99
0011-2728-2024-000012	P3120200E	AYUNTAMIENTO DE PERALTA	G/340002/4609/232103	2024	10.541,89
0011-2728-2024-000013	P3101500A	AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA	G/340002/4609/232103	2024	5.587,47
0011-2728-2024-000014	P3102300E	AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANGUREN	G/340002/4609/232103	2024	35.000,00
0011-2728-2024-000015	P3122700B	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	G/340002/4609/232103	2024	4.820,31
0011-2728-2024-000017	P3109600A	AYTO DE ESTELLA	G/340002/4609/232103	2024	33.817,17
0011-2728-2024-000018	P3105000H	BAZTANGO UDALA // AYUNTAMIENTO DE BAZTAN	G/340002/4609/232103	2024	1.899,52
0011-2728-2024-000020	P3116000E	AYUNTAMIENTO DE MAÑERU	G/340002/4609/232103	2024	3.000,00
0011-2728-2024-000021	P3190800G	AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	G/340002/4609/232103	2024	14.412,15
0011-2728-2024-000022	P3112100G	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	G/340002/4609/232103	2024	11.713,81
0011-2728-2024-000023	P3103200F	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	G/340002/4609/232103	2024	7.621,74
0011-2728-2024-000024	P3142286H	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ALLO	G/340002/4609/232103	2024	133,75
0011-2728-2024-000025	P3115100D	AYUNTAMIENTO DE LERÍN	G/340002/4609/232103	2024	4.276,84
0011-2728-2024-000026	P3115200B	LESAKAKO UDALA- AYUNTAMIENTO DE LESAKA	G/340002/4609/232103	2024	3.000,00
0011-2728-2024-000027	P3190400F	AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN	G/340002/4609/232103	2024	4.294,35
0011-2728-2024-000028	P3109100B	AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR VALLE DE ERRO	G/340002/4609/232103	2024	2.911,17
0011-2728-2024-000029	P3114100E	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	G/340002/4609/232103	2024	6.738,37
0011-2728-2024-000030	P3190590D	AYUNTAMIENTO DE BERIAIN	G/340002/4609/232103	2024	20.432,12
0011-2728-2024-000031	P3121500G	AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN	G/340002/4609/232103	2024	4.490,27
0011-2728-2024-000032	P3108400G	AYUNTAMIENTO DE ETXAURI	G/340002/4609/232103	2024	1.055,93
0011-2728-2024-000033	P3106200C	AYUNTAMIENTO DE CABREDO	G/340002/4609/232103	2024	1.314,07
0011-2728-2024-000034	P3111900A	AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ	G/340002/4609/232103	2024	3.629,27
0011-2728-2024-000036	P3190200J	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	G/340002/4609/232103	2024	1.737,05
0011-2728-2024-000037	P3132500D	AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN	G/340002/4609/232103	2024	14.479,18
0011-2728-2024-000039	P3102900B	AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	G/340002/4609/232103	2024	4.084,51
0011-2728-2024-000040	P3108300I	ETXARRI ARANAZKO UDALA	G/340002/4609/232103	2024	2.914,51
0011-2728-2024-000041	P3116200A	AYUNTAMIENTO DE MARCILLA	G/340002/4609/232103	2024	1.500,00



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitted por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29

0011-2728-2024-000042	P3125800G	AYUNTAMIENTO DE VILLAVA	G/340002/4609/232103	2024	14.313,86
0011-2728-2024-000043	P3119300F	AYUNTAMIENTO CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA	G/340002/4609/232103	2024	1.837,86
0011-2728-2024-000044	P3123200B	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	G/340002/4609/232103	2024	9.675,77

2. Esta Resolución será notificada a cada solicitante, en la que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida.

3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 25 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD  
José María Burgaleta Encina



CSV: 7EF7DDDF9DBBA7F8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-25 12:25:29